

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2562
Radicado:	760013110701-2014-00358-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	ALBA SUSANA LAZO RODRIGUEZ
Causante:	CARLOS ALBERTO AVILA MEDINA
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE SUCESTORES PROCESALES

El apoderado judicial de la señora ALICIA AVILA DE LOPEZ, allega escrito mediante el cual solicita el reconocimiento de los señores MARTHA IRENE LÓPEZ AVILA, MARIA EUGENIA LOPEZ AVILA y EDGAR YESID LÓPEZ AVILA como herederos de la heredera reconocida, ALICIA ÁVILA DE LÓPEZ quien falleció el pasado 10 de mayo de 2021.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado dispondrá TENER como sucesores procesales a los señores MARTHA IRENE LÓPEZ AVILA, MARIA EUGENIA LOPEZ AVILA y EDGAR YESID LÓPEZ AVILA en su condición de herederos de la señora ALICIA ÁVILA DE LÓPEZ, significándoles que en la partición o adjudicación de bienes la hijuela se hará a nombre y a favor de ésta última por disposición del artículo 519 del C.G.P.

A su vez, se RECONOCER PERSONERÍA al abogado JORGE ENRIQUE CRESPO BOTERIO, portador de la T.P. 33.666 del C.S.J., para que actúe en su representación, conforme y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez
(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez

RADICADO 2014-00358

**Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**018453a1aca2dd042708484e016f186f6c287e3ee46c17a4c1f837fe3a8c
0d89**

Documento generado en 04/11/2021 01:31:09 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**